Medellín, mayo 28 de 2024

Señor:
Oswaldo de Jesus Monroy Urrego
omonroy@sena.edu.co
Subdirector Sena (E)
Regional Antioquia
Medellín

Asunto: **solicitud de autorización contratación**.

Respetado doctor:

Le solicito autorización para contratar el servicio de lavandería acorde con lo descrito a continuación:

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO		
		NÚMERO DE CONTRATISTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	Valor
1	5_9301_322 contratar los servicio de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por los aprendices del centro de comercio en el desarrollo de diferentes actividades en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz del centro de comercio	1	Seis (6) meses	$9.230.543

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Cordialmente,

Alfredo Manuel Vasquez Pineda
Contrato Centro de Comercio.
Regional Antioquia

Anexos: Estudio previo.
Estudio de Mercado.
Matriz de Riesgo.
CDP 5724 del 28 de mayo de 2024.

Proyectó: Teresita Molina Ramirez.
Cargo: Apoyo en Contratación Centro de Comercio

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

DE: Ildamaris Zapata Gómez

PARA: Oswaldo de Jesús Monroy Urrego SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE COMERCIO

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** 5_9301_367 prestación de servicio de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por los aprendices del centro de comercio en el desarrollo de diferentes actividades en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Justificación:	El Centro de Comercio, requiere contratar los servicios de lavandería para la adecuada ejecución de las acciones que debe implementar el área de Bienestar al Aprendiz, en el fortalecimiento de habilidades tales como la comunicación, el liderazgo, trabajo en equipo, entre otras, atendiendo a la Resolución 01399 de 2021 por la cual el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y deroga la Resolución 1-2203 de 2019.

Justificación:	En dicha resolución se menciona que la Constitución política, en el artículo 67, establece que la “educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. // La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”. Así mismo, la Ley 115 de 1994 en su artículo 1o señala que la "educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes” y en el artículo 5º precisa que la educación tiene, entre otros fines, lograr “el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”. En la misma resolución se plantean objetivos estratégicos del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz descritos de la siguiente manera: “Los objetivos estratégicos establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo”; así mismo la resolución describe que “Estos objetivos estratégicos se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento del propósito del Plan”. A su vez, cada objetivo operativo se lleva a cabo acorde con las acciones previstas contempladas dentro de la mencionada resolución, es así como el objetivo operativo que consiste en "Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad", tiene asociadas las siguientes acciones previstas: "Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural" e "Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentiven el cumplimiento de normas, manual de convivencia y establecimiento de pactos, que promuevan la autorregulación individual y social" con la finalidad de que se construya una comunidad SENA: con sentido de pertenencia, sana convivencia y amplia participación en los espacios culturales, artísticos, pedagógicos, sociales y de esparcimiento dirigidos a ellos. Por lo anterior, y para dar respuestas al plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio, se requiere contar con el servicio de lavandería que garantice las condiciones adecuadas del vestuario requerido para el desarrollo de las actividades al momento de cubrir los siguientes eventos: • Presentaciones artísticas día del aprendiz

	• Presentaciones artísticas eventos culturales por complejo. • Presentaciones culturales en actividades de Responsabilidad Social • Realización de campañas pedagógicas con los aprendices • Visitas permanentes por los ambientes de aprendizaje • Préstamo de togas para ceremonias de certificación • Presentaciones artísticas bienvenida la Navidad Todos estos aspectos fundamentan la importancia del desarrollo de este contrato, ya que posibilitan el adecuado logro de los objetivos y del propósito del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, el cual "es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial" y se identifica la necesidad de seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para desarrollar, organizar y ejecutar el contrato, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, que tendrá por objeto: "prestación de servicio de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por los aprendices del centro de comercio en el desarrollo de diferentes actividades en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz."
Análisis de conveniencia	El Centro de Comercio para dar cumplimiento al Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, requiere contratar año tras año el servicio de lavado de vestuario institucional con el que cuenta el área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio y que es utilizado en diferentes eventos del centro como lo son festividades culturales y artísticas programadas a nivel Regional y Nacional y ceremonias de certificación. Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de los procesos misionales se tiene el propósito de contribuir a la formación de la sociedad y la competitividad del sector productivo a través de estrategias encaminadas a mejorar la calidad y pertinencia de la formación profesional integral que permitan atender a las necesidades de las empresas y comunidades. Es así, como el proceso de formación titulada del SENA busca desarrollar las competencias técnicas, tecnológicas y socioemocionales que requiere el sector productivo, que permita facilitar la inserción laboral de nuestros egresados.
	La contratación de este tipo es una necesidad recurrente para el Centro que cobra importancia, teniendo en cuenta que el área de Bienestar al Aprendiz debe propender por el fortalecimiento de la formación integral y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, atendiendo a la Resolución 01399 de 2021.

	La mejor opción para satisfacer la necesidad es aquella propuesta que, además de cumplir con las condiciones técnicas y jurídicas solicitadas, contenga el precio más bajo atendiendo a que la modalidad de contratación que para el presente proceso corresponde a una mínima cuantía y adicional a ello será seleccionada siempre y cuando el valor ofertado no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Lavado, planchado y embolsado vestidos folclóricos damas	Unidad	5
2	Lavado, planchado y embolsado vestidos folclóricos caballeros	Unidad	5
3	Lavado, planchado y embolsado de togas	Unidad	460
4	Lavado, planchado y embolsado de birretes	Unidad	332

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $9.230.543 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Prestar el servicio con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad, así como, dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas, si aplican.
f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a cometer u omitir algún acto o hecho indebido, procediendo a informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
h. Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato acompañada con el soporte de pago al día de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y demás requisitos, que, para efectos de cancelación de facturas, le sean requeridos por el SENA.
i. Informar al SENA, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la debida y normal ejecución del contrato o que impliquen peligro para los intereses del SENA.
j. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
k. Guardar total reserva sobre la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
l. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
m. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y a cuenta y riesgo propios, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
n. Prestar el servicio requerido directamente en el lugar indicado por el Centro de Comercio del SENA Regional Antioquia.
o. Tener en cuenta las especificaciones técnicas y características mínimas requeridas, las cuales nunca podrán ser inferiores al requisito exigido por el SENA.
p. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto.
q. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales.

r. Velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general, desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato y responder por la normatividad ambiental y la de seguridad y salud en el trabajo.
s. Cargar las facturas en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma
t. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el Sena
u. Mantener actualizados los permisos necesarios y exigidos por la Ley para la ejecución del objeto a contratar.
v. Las demás obligaciones que sean del carácter de los productos y/o servicios entregados, como resultado del presente proceso de contratación.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Suministrar el servicio de acuerdo con las condiciones estipuladas
b. Prestar los servicios, adelantando todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA en la invitación
c. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad contratante, al momento de realizar la entrega de los elementos en el lugar indicado en los estudios previos.
d. Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.
e. Recoger el vestuario y los elementos institucionales, según el cronograma aportado por parte del supervisor del contrato.
f. Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo del objeto contractual. En caso de tener fallas tecnológicas y/o eléctricas el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato.
g. Acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.
h. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
i. Responder por los vestuarios o elementos institucionales cuando por su parte éstos sean deteriorados o decolorados, en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a la solitud por parte del supervisor.
j. Los servicios de lavado y planchado se prestarán de acuerdo con la programación y las fechas de entrega, se fijarán de común acuerdo entre el Supervisor del contrato y el Contratista.
k. El servicio de lavado y planchado se debe realizar de acuerdo con las sugerencias del fabricante o guías, procedimientos y protocolos del proveedor.
l. Correrá por cuenta del contratista, el costo de transporte que genere recoger y entregar los vestuarios y elementos institucionales en los lugares establecidos por el SENA.

m. Las prendas en su proceso de lavado deberán ser tratadas según la especificación relacionada.
n. Realizar las costuras necesarias a las prendas que se encuentren descosidas.
o. Entregar colgadas las prendas con su respectivo gancho y embolsado
p. Cumplir lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, relacionado con la política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y normas legales vigentes, siendo responsable ante las autoridades de la protección ambiental sobre el cumplimiento de éstas. El contratista tomará las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
q. El contratista debe cumplir los requerimientos relacionados en el aparte IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder el 30 de noviembre de 2024.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proponente recogerá y hará entrega del vestuario en la oficina de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio del SENA, ubicada en el piso 4 de la torre sur en la calle 51 No 57-70- Medellín.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín

9. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	50%	Informe de supervisión donde se indique que se recibió a satisfacción acompañado de los demás documentos solicitados desde el área contable: Factura, RUT con fecha no superior a 180 días, certificación bancaria con fecha no superior a 30 días, comprobante de pago de seguridad Social del mes anterior al mes de pago (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes

		parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.
PAGO 2	50%	Informe de supervisión donde se indique que se recibió a satisfacción acompañado de los demás documentos solicitados desde el área contable: Factura, RUT con fecha no superior a 180 días, certificación bancaria con fecha no superior a 30 días, comprobante de pago de seguridad Social del mes anterior al mes de pago (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación

10. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: Ildamaris Zapata Gómez

Dado en Medellín, a los 28 del mes de mayo de 2024

Ildamaris Zapata Gómez
Líder Bienestar al Aprendiz

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	28/05/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Bienestar al Aprendiz
ORDENADOR DEL GASTO:	Oswaldo de Jesús Monroy Urrego – subdirector (e) Centro de Comercio Regional Antioquia
OBJETO:	5_9301_322 contratar los servicio de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por los aprendices del centro de comercio en el desarrollo de diferentes actividades en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz del centro de comercio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

	El Centro de Comercio, requiere contratar los servicios de lavandería para la adecuada ejecución de las acciones que debe implementar el área de Bienestar al Aprendiz, en el fortalecimiento de habilidades tales como la comunicación, el liderazgo, trabajo en equipo, entre otras, atendiendo a la Resolución 01399 de 2021 por la cual el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y deroga la Resolución 1-2203 de 2019.

Justificación	En dicha resolución se menciona que la Constitución política, en el artículo 67, establece que la “educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. // La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”. Así mismo, la Ley 115 de 1994 en su artículo 1o señala que la "educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes” y en el artículo 5º precisa que la educación tiene, entre otros fines, lograr “el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”. En la misma resolución se plantean objetivos estratégicos del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz descritos de la siguiente manera: “Los objetivos estratégicos establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo”; así mismo la resolución describe que “Estos objetivos estratégicos se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento del propósito del Plan”. A su vez, cada objetivo operativo se lleva a cabo acorde con las acciones previstas contempladas dentro de la mencionada resolución, es así como el objetivo operativo que consiste en "Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad", tiene asociadas las siguientes acciones previstas: "Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural" e "Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentiven el cumplimiento de normas, manual de convivencia y establecimiento de pactos, que promuevan la autorregulación individual y social" con la finalidad de que se construya una comunidad SENA: con sentido de pertenencia, sana convivencia y amplia participación en los espacios culturales, artísticos, pedagógicos, sociales y de esparcimiento dirigidos a ellos. Por lo anterior, y para dar respuestas al plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio, se requiere contar con el servicio de lavandería que garantice las condiciones adecuadas del vestuario requerido para el desarrollo de las actividades al momento de cubrir los siguientes eventos:

	• Presentaciones artísticas eventos culturales por complejo. • Presentaciones culturales en actividades de Responsabilidad Social • Realización de campañas pedagógicas con los aprendices • Visitas permanentes por los ambientes de aprendizaje • Préstamo de togas para ceremonias de certificación • Presentaciones artísticas bienvenida la Navidad Todos estos aspectos fundamentan la importancia del desarrollo de este contrato, ya que posibilitan el adecuado logro de los objetivos y del propósito del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, el cual "es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial" y se identifica la necesidad de seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para desarrollar, organizar y ejecutar el contrato, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, que tendrá por objeto: "prestación de servicio de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por los aprendices del centro de comercio en el desarrollo de diferentes actividades en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz."
Análisis de conveniencia	El Centro de Comercio para dar cumplimiento al Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, requiere contratar año tras año el servicio de lavado de vestuario institucional con el que cuenta el área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio y que es utilizado en diferentes eventos del centro como lo son festividades culturales y artísticas programadas a nivel Regional y Nacional y ceremonias de certificación. Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de los procesos misionales se tiene el propósito de contribuir a la formación de la sociedad y la competitividad del sector productivo a través de estrategias encaminadas a mejorar la calidad y pertinencia de la formación profesional integral que permitan atender a las necesidades de las empresas y comunidades. Es así, como el proceso de formación titulada del SENA busca desarrollar las competencias técnicas, tecnológicas y socioemocionales que requiere el sector productivo, que permita facilitar la inserción laboral de nuestros egresados.
	La contratación de este tipo es una necesidad recurrente para el Centro que cobra importancia, teniendo en cuenta que el área de Bienestar al Aprendiz debe

	propender por el fortalecimiento de la formación integral y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, atendiendo a la Resolución 01399 de 2021.
	La mejor opción para satisfacer la necesidad es aquella propuesta que, además de cumplir con las condiciones técnicas y jurídicas solicitadas, contenga el precio más bajo atendiendo a que la modalidad de contratación que para el presente proceso corresponde a una mínima cuantía y adicional a ello será seleccionada siempre y cuando el valor ofertado no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
91111502	5_9301_322 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VESTUARIO Y OBJETOS INSTITUCIONALES QUE SON UTILIZADOS POR LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE COMERCIO	$ 13.000.000	OSWALDO DE JESÚS MONROY URREGO	CO-ANT

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) Servicios	91000000	91110000	91111500	91111502	Servicios de Lavandería

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

5_9301_322 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VESTUARIO Y OBJETOS INSTITUCIONALES QUE SON UTILIZADOS POR LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE COMERCIO

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Con la ejecución del objeto contractual, se pretende prestar el servicio de mantenimiento a las prendas y objetos institucionales garantizando su limpieza, higiene y óptimas condiciones, propendiendo por su conservación y disposición para el uso de estos, por parte de los aprendices del Centro de Comercio. El servicio de lavandería deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario que quienes ofrezcan dicho servicio, tenga la capacidad e idoneidad para ofertarlo en cuanto a calidad, cantidades, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el cumplimiento de las especificaciones mínimas, relacionadas en el numeral 7.1 el oferente debe garantizar:

- Lavado de vestuario con desengrasante vegetal estabilizado, jabón líquido eliminador de olores, suavizante neutralizante y con productos certificados que no afecten el ecosistema
- Mantenimiento de los implementos con planchado y embolsado con su respectivo gancho, reutilizando los productos existentes para el cuidado con el medio ambiente
- Arreglo de costuras
- Puntualidad a la hora de la entrega
- Facilidad horaria para recoger el servicio en la institución SENA – Centro de Comercio (mañana, tarde, noche)
- Disponer de la capacidad de operación de transporte

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Lavado, planchado y embolsado vestidos folclóricos damas	Unidad	5
2	Lavado, planchado y embolsado vestidos folclóricos caballeros	Unidad	5
3	Lavado, planchado y embolsado de togas	Unidad	460
4	Lavado, planchado y embolsado de birretes	Unidad	332

NOTA: El mantenimiento de la totalidad de las prendas será distribuido en dos servicios a lo largo de la ejecución del objeto contractual.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo y en consideración a que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad del objeto a contratar, no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, el Centro de Comercio del SENA Regional Antioquia, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, que tendrá por objeto **"**5_9301_322 Contratar los servicio de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por los aprendices del Centro de Comercio en el desarrollo de diferentes actividades en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio**",** se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP".

8.1. ASPECTOS GENERALES

La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria; sin embargo, se considera importante revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación.

8.1.1. SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO CONTRACTUAL

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.** Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

-Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

-Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

-Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Fuente: https://cvn.com.co/admincvn/cuales-son-los-sectores-economicos-de-colombia/

Las actividades económicas de Colombia se dividen en varios sectores o actividades que agrupan labores o empresas muy similares: los sectores económicos de Colombia. De esta forma, el **sector primario** del país son actividades que extraen bienes y recursos naturales, el **sector secundario** transforma estos bienes en nuevos productos más complejos, el **sector terciario** ofrece servicios en vez de bienes, el **sector cuaternario** está enfocado en labores intelectuales y el **sector quinario** en la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos.

De estos 5 sectores económicos, se derivan otros sectores como el sector financiero, sector de la construcción, sector de transporte, sector del entretenimiento, sector agropecuario, etc. Estos son más conocidos pues son términos usados comúnmente por medios de comunicación.

Esta clasificación en sectores económicos es útil para comprender qué tipo de actividades producen la mayoría de riqueza del país y cuáles están creciendo más o tienen mayor potencial.

También, es más deseable que en el país la mayoría de riqueza provenga de sectores económicos con mayor valor agregado como el sector secundario, terciario, cuaternario o quinario pues suelen producir productos más valiosos generan más y mayor calidad de empleo.

Por ejemplo, la riqueza generada de extraer carbón, genera pocos empleos y no genera encadenamientos productivos, innovación o competencia que permita crear aún más riqueza. En cambio, la riqueza generada por actividades cómo el ensamblaje de automóviles genera muchos empleos y nuevas industrias complementarias relacionadas al diseño y producción de partes de vehículos, comercialización, logística, transporte, etc. que crean aún más riqueza.

Los principales sectores económicos en el país por su participación en la economía son el terciario, secundario y primario, en ese orden. En el sector terciario es donde está empleada la mayoría de la fuerza laboral del país. Lamentablemente el sector cuaternario y quinario en Colombia aún son muy marginales y su participación en la economía es mínima.

Fuente: https://www.actividadeseconomicas.org/2018/10/sectores-economicos-de-colombia.html

El objeto contractual que nos ocupa pertenece al sector terciario de la economía, ya que se ubica dentro del sector de servicios generales y el subsector de otras actividades de servicio, el cual comprende específicamente lavado, secado, planchado y prensado de todo tipo de tela o piel.

8.1.2. CONCEPTO DE LAVANDERÌA INDUSTRIAL

Cuando hablamos de soluciones industriales, los servicios de lavandería son uno de esos que ofrecen una perspectiva de la importancia de tener procesos responsables con el ambiente y con el cliente. En la actualidad, existen diversas soluciones de lavado industrial que facilitan el desarrollo de otros negocios dentro del país como es la hostelería y el bienestar, industrias en continuo crecimiento.

El servicio de lavandería industrial consiste en una serie de procesos de lavado y desinfección a nivel macro, enfocados en satisfacer las necesidades de otras empresas que no cuentan con el espacio ni la capacidad instalada para realizar este procedimiento. Las organizaciones que solicitan estos servicios son generalmente las dedicadas a la hostelería, salud, bienestar y servicios.

Es necesario entender que los procesos de lavado son muy diferentes a los de una lavandería autoservicio o al lavado de una máquina convencional para uso doméstico, las lavanderías industriales deben usar productos de alta calidad que tengan el menor impacto posible en el medio ambiente, puesto que su principal actividad tiene que ver con el uso y desecho de un recurso natural tan indispensable como es el agua.

En este orden de ideas, el lavado industrial va desde la recogida de las prendas, el lavado con productos especializados, el secado, en los casos que lo requieran, el planchado de las mismas, y finalmente la entrega de la prenda lista para ser utilizada por el cliente.

El componente ambiental de las empresas de lavandería industrial va más allá del buen uso de los recursos y se enfoca en generar el mínimo de contaminación. Para ello, existen los productos de limpieza especializados que cumplen con la función de limpieza, desinfección y conservación de la prenda y que al mismo tiempo son biodegradables.

Los procesos de lavandería industrial son diferentes a los de lavado doméstico y requieren una composición química especializada que tenga la potencia para eliminar suciedad, manchas, eliminar gérmenes y bacterias, ser biodegradables y en algunos casos tener un aroma muy suave o simplemente no tener aroma en absoluto dependiendo de la empresa que requiera el servicio.

Este tipo de servicio es requerido por todas las empresas que tengan un volumen de prendas diario que supere su capacidad instalada o que simplemente no cuenten con servicio de lavandería industrial.

8.1.2.1. LAVANDERÌA INDUSTRIAL Y SOSTENIBILIDAD – Un enfoque en la filosofía de cero residuos.

En un momento en que la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental son más importantes que nunca, las empresas están intensificando sus esfuerzos para adoptar enfoques de trabajo que reduzcan al máximo la generación de residuos. Entre estas empresas, aquellas que procesan grandes volúmenes de ropa diariamente han encontrado en los equipos de lavandería industrial una ruta hacia un futuro más sostenible.

La lavandería industrial tiene un impacto significativo en la promoción del concepto de cero residuos. La clave para lograr este objetivo radica en una combinación de innovaciones y

prácticas que van desde el diseño de equipos hasta la reutilización inteligente de recursos y la educación.

Estrategias amplias para la sostenibilidad

En primer lugar, las empresas que tienen operación de lavandería industrial en lugar de ver los equipos de lavandería como simples herramientas para la limpieza de prendas, están adoptando estrategias más amplias en el escenario de la sostenibilidad.

Esto incluye invertir en equipos industriales acordes a la operación. Estos equipos son diseñados para ser no solo eficientes en términos de recursos, sino también duraderos. Este aspecto es clave, ya que la longevidad de los equipos significa menos necesidad de reemplazo frecuente, lo que reduce la compra de equipos, disminuyendo la cantidad de recursos naturales consumidos en la fabricación y reduce el desecho de equipos obsoletos.

Además, los equipos están diseñados para reducir el consumo de agua y energía, lo cual disminuye los costos operativos y también minimiza la huella ambiental. Al operar de manera más eficiente, los equipos contribuyen directamente a la reducción de residuos y a la promoción de un ciclo de vida más largo para las prendas, lo que encaja perfectamente en la visión de cero residuos al reducir la cantidad de recursos consumidos y residuos generados.

Otro papel fundamental de los equipos de lavandería industrial es la reducción del desperdicio textil. Estos equipos no solo garantizan la limpieza eficaz, sino que también extienden la vida útil de las prendas. Al reducir la frecuencia de lavado agresivo que puede debilitar las fibras y los colores, las lavanderías industriales ayudan a que la ropa perdure más tiempo.

Mantenimiento preventivo:

Pero la estrategia no se limita únicamente al diseño de equipos duraderos y eficientes. Las empresas también están adoptando la implementación de programas de mantenimiento preventivo, que no solo prolongan la vida útil de los equipos, sino que también minimizan la necesidad de adquirir nuevos debido a fallas prematuras.

Químicos y jabones en la filosofía de cero residuos:

En la filosofía de cero residuos, las industrias abordan el uso de jabones y productos químicos de manera consciente. Mediante el uso de equipos de lavado industrial los cuales reducen las cantidades de químicos en sus procesos, mediante la implementación de dosificadores precisos, se logra minimizar el desperdicio al tiempo que se mejora la eficiencia del proceso. Estas medidas no solo benefician al medio

ambiente, sino que también promueven una gestión responsable de recursos y fomentan la innovación.

Análisis de datos:

El monitoreo y la analítica avanzada también desempeñan un papel crucial. Al recolectar y analizar datos sobre el consumo de recursos, la eficiencia operativa y el rendimiento ambiental, las lavanderías industriales pueden identificar áreas de mejora y optimización. Esto permite ajustar las prácticas y tomar decisiones informadas para maximizar la eficiencia y reducir aún más los residuos

Educación responsable:

Por último, pero no menos importante, está la educación. Las lavanderías industriales están fomentando en sus empleados prácticas responsables. Esta educación abarca desde la importancia de cargar los equipos de manera eficiente hasta consejos para mantener la vida útil de las prendas.

La sensibilización es un componente crucial para cambiar la mentalidad de "usar y desechar" a una de cuidado y responsabilidad hacia los recursos y el medio ambiente.

En conclusión, la lavandería industrial ha emergido como un faro de esperanza en la búsqueda de la sostenibilidad y la reducción de residuos. Desde el diseño de equipos duraderos hasta la implementación de prácticas de reutilización inteligente y la promoción de la educación, cada paso en la cadena de valor de la lavandería industrial se alinea con el concepto de cero residuos. Estos esfuerzos no solo son ejemplares en su sector, sino que también son una inspiración para todas las industrias que buscan contribuir a un futuro más limpio y sostenible.

8.1.2.2.LAVANDERÍAS COMPARTIDAS, UNA TENDENCIA QUE CRECE EN COLOMBIA

Este modelo se ajusta a necesidades de nuevas generaciones, ante menos tiempo disponible y espacios más pequeños.

Las lavanderías compartidas buscan reducir la cantidad de lavadoras que se consumen de forma masiva.

Nueva York, Tokio, París, Londres, Singapur, entre otras grandes ciudades alrededor del mundo, se están adaptando a un nuevo concepto de vivienda que está desarrollando alternativas de construcción como rascacielos o ‘Cohousing’, para albergar a muchas más

familias. Estos espacios, que si bien se destacan por ser cada vez más reducidos, se ajustan a las necesidades de las nuevas generaciones y su forma de pensar el mundo.

El medio ambiente, la economía colaborativa, las tecnologías y la modernidad, son algunos de los tantos conceptos que se entremezclan dentro de estos espacios que han sido edificados con una idea más diversa y amplia de familia.

Y en el marco de este impulso, las lavanderías compartidas hacen parte de esa tendencia, un punto indispensable en el desarrollo de este tipo de construcciones, al ser un lugar de autoservicio en el que no solo se lava o se seca la ropa, sino que tiene toda una serie de ventajas tanto para las personas como las constructoras.

En Colombia, desde hace algunos años la pionera en el desarrollo de estos espacios fue Lavanti, una organización dedicada a dar soluciones de lavandería industrial, y que con su línea de lavanderías compartidas en edificios, busca generar alternativas para que los constructores y las personas tengan una mayor opción de distribución de espacio en sus viviendas, sin dejar de lado, la necesidad de cualquier ser humano de tener que lavar y secar su ropa.

Fue así como logró que más de 40 constructoras en el país, decidieran impulsar el desarrollo de este tipo de espacios en regiones como Bolívar, Magdalena, Antioquia, Caldas, Risaralda, Valle del Cauca, Cundinamarca, Boyacá, entre otros. En donde tienen más de 600 equipos en operación distribuidos en residencias, Colivings y hostales, entre otros; en donde lava alrededor de 250.000 kilos de ropa al mes.

¿Qué se puede cambiar al contar con un espacio de lavadoras y secadoras en los edificios?, de acuerdo con, Santiago Mesa, cofundador y actual CEO de la compañía, la lista es infinita, pues va desde eliminar la inversión y endeudamiento de las familias por tener que adquirir una lavadora, suplir los gastos de servicios técnicos y repuestos, hasta lograr que por medio del lavado cada persona ahorre una cantidad significativa de agua y energía.
“Al entrar en temas de espacio al interior de las viviendas, se destaca que uno de los mayores beneficios de esta modalidad, es el espacio que se le podría dar al cuarto de ropas, ya que en promedio este, ocupa el 5% de un apartamento y la lista de opciones para darle otro uso es interminable”, aseguró Mesa.

Por otro lado, se ha descubierto que esta tendencia impacta positivamente a la economía familiar y a la sostenibilidad del medio ambiente. Algo que es fundamental, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, se prevé que en 2050, **la demanda global de agua potable crezca más de un 40%, y que al menos una cuarta parte de la población del planeta vivirá en países con escasez crónica de agua potable.**

Teniendo en cuenta esto, Lavanti ha sido el impulsor de Speed Queen, la marca líder en lavadoras autoservicio en el mundo que, por su tecnología y diseño, requiere de menor uso

de detergente y logra realizar ciclos de lavado y secado que consumen 40% menos agua y 30% menos de energía que un equipo doméstico.

Por otro lado, las lavanderías compartidas buscan reducir la cantidad de lavadoras y secadoras que se consumen de forma masiva en cada hogar y que tienen un ciclo de vida más corto.

Además, de acuerdo con Camacol, las viviendas que mejor se están comercializando en el país son las de interés social (VIS), que llegaron a 29.670 unidades en los dos primeros meses del año y que tienen un área menor a 70 metros cuadrados, lo que refleja, que de alguna u otra manera estos espacios compartidos van a ser necesarios en el presente y el futuro del país para estar a la vanguardia de las grandes ciudades del mundo.

8.1.3. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SECTOR

Acorde con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio, se deben tener en cuenta algunas consideraciones normativas al momento de prestar un servicio en el que se entrega un bien (lavandería, parqueadero, servicios técnico electrodomésticos).

¿A qué tipo de servicios se refiere cuando se habla de prestación de servicios que suponen la entrega de un bien por parte del consumidor?

La prestación de servicios que suponen la entrega de un bien se refiere a aquellos casos en los cuales el consumidor debe entregar un bien respecto del cual se desarrollará la prestación de un servicio. Algunos ejemplos son la reparación de vehículos, electrodomésticos, lavanderías, parqueaderos, entre otros.

¿Qué debe contener el recibo que expida el prestador del servicio?

Quien preste servicios que suponen la entrega de un bien respecto del cual se desarrolla la actividad, debe expedir un recibo donde conste como mínimo, lo siguiente:

- Nombre o razón social del prestador del servicio.
- No. de identificación del establecimiento (NIT).
- Dirección y teléfono del establecimiento.
- Nombre del propietario o de quien hace la entrega.
- Dirección y teléfono del propietario o de quien hace la entrega.
- Número de recibo.
- Fecha y hora de la recepción.
- Identificación del bien.
- Indicación expresa de los defectos o averíos del bien y sus accesorios.
- Clase de servicio.
- Plazo para la prestación del servicio.

- Valor del servicio, así como las sumas que se abonan como parte del precio.
- Término de caducidad.

¿Las anotaciones en los recibos en las que se consigna que no hay garantía sobre el servicio prestado, son válidas?

Conforme con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011, todo productor y/o expendedor de bienes y servicios debe responder por la calidad, idoneidad y seguridad de los productos que pone en el mercado. En este sentido, toda prestación de servicios que supone la entrega de un bien tiene garantía legal.

No obstante, respecto de la prestación de servicios de reparación, el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 establece que pueden ser prestados sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor. En caso contrario, se entenderá que el servicio tiene garantía de tres meses contados a partir de la entrega del bien a quien solicitó el servicio.

¿Cuál es la obligación derivada de la garantía para los prestadores de servicios que suponen la entrega de un bien por parte del consumidor, cuando con ocasión del servicio prestado, el bien sufre deterioro total o parcial?

De conformidad con el numeral 9 del artículo 11 de la Ley 1480 de 2011, en caso de que el bien objeto de la prestación sufra pérdida, variación o algún deterioro, el prestador del servicio deberá reparar el bien, sustituirlo por otro de las mismas características o pagar su equivalente en dinero, el cual se determinará atendiendo las características, estado y tiempo de uso por parte del consumidor.

¿Quién es el responsable por el cuidado de los bienes respecto del cual recae la actividad objeto de la prestación del servicio?

Conforme el numeral 2 del artículo 18 de la Ley 1480 de 2011, el prestador del servicio, asume la custodia y conservación adecuada del bien y por lo tanto, de la integridad de los elementos que lo componen, así como la de sus equipos anexos o complementarios si los hubiere, salvo las anotaciones expresas referentes a defectos o averías del bien y sus accesorios en el momento de recibir el mismo.

Por ejemplo, en el caso de las prendas dejadas en la lavandería el prestador del servicio debe garantizar las condiciones de calidad e idoneidad propias del servicio dentro de las cuales se encuentra el conocimiento y aplicación de las condiciones de lavado propias para las prendas respecto de las cuales se suministre el servicio.

De igual forma, la persona natural o jurídica que presta el servicio de lavadero de automotores tiene la obligación de custodia y de restitución de la totalidad de los elementos

que hacen parte integrante del vehículo, como de sus equipos anexos o complementarios, si los hubiere.

¿Cómo puede el prestador del servicio exonerarse en caso de que el bien sufra algún deterioro?

En caso que el bien objeto de la prestación sufra pérdida o deterioro, el prestador del servicio únicamente se podrá exonerar probando alguna de las causales de exoneración previstas en el artículo 16 de la Ley 1480 de 2011.

¿Puede solicitar un consumidor la reparación de los daños causados a los bienes en la celebración de un contrato de prestación de servicios que supone la entrega de un bien?

Sí. Conforme con el artículo 56 numeral 3 de la Ley 1480 de 2011, cuando el bien objeto de la prestación del servicio sufra algún daño, el consumidor podrá exigir la reparación del bien, sustituir el bien por otro de las mismas características o pagar su equivalente en dinero en caso de destrucción parcial o total causada con ocasión del servicio defectuoso.

¿Qué espera un consumidor cuando contrata un servicio de lavandería?

Un consumidor cuando contrata un servicio de lavandería espera que dicho servicio sea brindado utilizando los medios adecuados para cada tipo de tela, y que la prenda le sea devuelta sin presentar ninguna clase de daño (manchas, rasgaduras, desteñidos, etc.). De igual forma, espera que con anterioridad a la prestación del servicio se le informe si con los métodos utilizados para el lavado, la prenda puede llegar a sufrir algún deterioro con el fin de que decida si acepta o no el servicio.

¿Se presume que la prenda dejada para lavar es entregada por el consumidor en perfectas condiciones?

Sí. El prestador del servicio debe dejar constancia del estado en que la prenda le es entregada para su lavado, pues en caso de que no exista ninguna anotación, se presume que se encontraba en buenas condiciones al ser entregada para su lavado.

¿Qué plazo tiene el prestador de servicio para devolver el bien entregado por el consumidor?

Independientemente de que se haya o no cumplido con la prestación del servicio contratado, el prestador de servicios deberá devolver el bien al consumidor dentro del plazo establecido en el recibo. En el evento en que no se haya cumplido con el servicio contratado el consumidor tendrá derecho a la devolución de las sumas canceladas como parte del precio.

¿Qué ocurre si el consumidor no acude en el plazo establecido a retirar el bien objeto de la prestación del servicio?

Pasado un mes a partir de la fecha prevista para la devolución del bien o para manifestar la aceptación o rechazo de la prestación del servicio sin que el consumidor acuda a retirar el bien, el prestador del servicio lo requerirá para que lo retire dentro de los dos meses siguientes a la remisión de la comunicación. Si el consumidor no lo retira, se entenderá por ley que abandona el bien y el prestador del servicio deberá disponer del mismo conforme con la reglamentación que expida el Gobierno nacional para el efecto.

En este caso, el consumidor deberá asumir los costos asociados al abandono del bien, tales como almacenamiento, bodegaje y mantenimiento. Así mismo, el prestador del servicio no podrá lucrarse económicamente del bien, explotarlo, transferir el dominio o conservarlo para sí mismo.

Fuentes:

https://pqpprofesional.com/lavanderia-industrial-en-colombia/

https://www.lavanti.com/blog/lavanderia-industrial

https://www.portafolio.co/innovacion/lavanderias-compartidas-una-tendencia-que-crece-en-colombia-565597

https://www.sic.gov.co/problemas-en-la-prestacion-servicio#:~:text=Superintendencia%20de%20Industria%20y%20Comercio,-Top%20bar

8.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

8.2.1. REGISTROS HISTÓRICOS

La Entidad Estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales.

En consideración a la referida necesidad, el Centro de Comercio del SENA Regional Antioquia, procedió a adelantar consultas en el Portal de Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos; como resultado se identificó la variedad de proponentes que han participado de las convocatorias para ofrecer este tipo de bienes, así:

ÍTEM	NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTADO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	OFERENTES
1	DRA-CC-001-2018	Contratación Mínima Cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	SENA Regional Antioquia Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Centro de Comercio- Prestación de servicio de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados constantemente por los aprendices del Centro en ceremonias de graduación y en eventos artísticos y culturales.	6 meses 18 días	Calle 51 No. 57 — 70 Medellín Colombia	$12.000.000	Aplanchado y Lavado Isabel Adjudicado a Aplanchado y Lavado Isabel
2	DRA-CC-001-2019	Contratación Mínima Cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	SENA Regional Antioquia Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Centro de Comercio- Prestación de servicio de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados constantemente por los aprendices del Centro en eventos académicos, artísticos y culturales.	7 meses	Calle 51 No. 57 — 70 Medellín Colombia	$7.000.000	Nelson Isaza Estrada – LS Lavandería Adjudicado a Nelson Isaza Estrada – LS Lavandería
3	MC-RS-CIDT-26-2020	Mínima cuantía-Prestación de servicios	Proceso adjudicado y celebrado	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CIDT-Contratar el servicio de lavado y mantenimiento de trajes y accesorios requeridos para la preparación y ejecución de las diferentes actividades para el fomento de la expresión artística y cultural de los aprendices en el marco del plan de acción de bienestar año 2020	6 meses	Carrera 28 No. 56 -10 Barrancabermeja Santander Colombia	$7.196.110	Distribuciones C.E.L Adjudicado a: Distribuciones C.E. L
4	MC-NDS-CIES-0248-2021	Mínima cuantía-Prestación de servicios	Proceso adjudicado y celebrado	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto-Contratar el servicio de lavado y planchado del vestuario por el	30 días	Calle 2n Av. 4 Y 5. Barrio Pescadero. Cúcuta Norte de Santander Colombia	$4.000.000	Leonor Benavides Eslava Adjudicado a Leonor Benavides Eslava

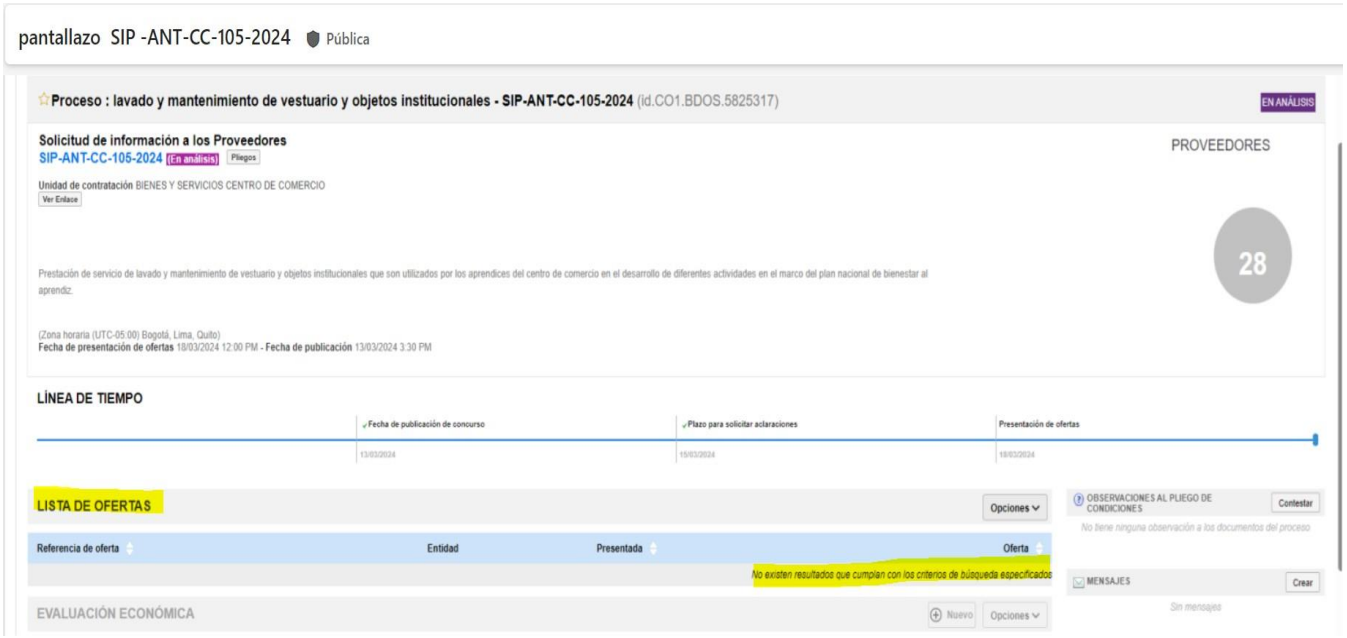
ÍTEM	NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTADO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	OFERENTES
				sistema de proveeduría de precios unitarios fijos de los diferentes grupos culturales de aprendices y la lencería en general, utilizada en las formaciones de gastronomía y barismo durante la vigencia 2021.				
5	MC-ANT-CSS-00013-2022	Mínima cuantía-Prestación de servicios	Proceso adjudicado y celebrado	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto– Centro de Servicios de Salud-Prestar el servicio de lavado y planchado de prendas que sirven como apoyo a la formación del centro de servicios de salud en el desarrollo de actividades culturales académicas y deportivas.	136 días	Calle 51 # 57-70 piso 9 Medellín Antioquia Colombia	$8.000.000	Luz Mary Bustamante Arroyave Adjudicado A Luz Mary Bustamante Arroyave
6	MC-RS-CIDT-06-2022	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	Contratar el servicio de lavado, mantenimiento de trajes y accesorios requeridos para la preparación y ejecución de las diferentes actividades del objetivo estrategico 1 del plan de bienestar al aprendiz del CIDT. Vigencia 2022.	6 (Meses)	Carrera 28 No. 56 -10 Barrancabermeja Santander COLOMBIA	$ 6.000.000	Adjudicado al único oferente: Distribuciones C.E.L:
7	MC-ANT-CC-183-2022	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VESTUARIO Y OBJETOS INSTITUCIONALES QUE SON UTILIZADOS POR LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN	105 (Días)	calle 51 No 57-70 Medellín Antioquia COLOMBIA	$ 13.649.300	NELSON ISAZA ESTRADA, MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S Adjudicado a: NELSON ISAZA ESTRADA

ÍTEM	NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTADO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	OFERENTES
				EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ				
8	MC-ANT-CC-129-2023	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VESTUARIO Y OBJETOS INSTITUCIONALES QUE SON UTILIZADOS POR LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ	7 (Meses)	calle 51 No 57-70 Medellín Antioquia COLOMBIA	$ 7.451.574	NELSON ISAZA ESTRADA, Adjudicado a: NELSON ISAZA ESTRADA,

De acuerdo con las publicaciones halladas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, es posible identificar otros procesos contractuales que se han adelantado en el Servicio Nacional de Aprendizaje cuyos objetos y cuantías son similares al del proceso que nos ocupa.

8.2.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Acorde con lo establecido en la circular 133 de 2013 del SENA en su ítem número 1, el Centro de Comercio del SENA – Regional Antioquia, adelantó el estudio de mercado a través de solicitud de precotizaciones con el fin de determinar el presupuesto oficial que será el requerido para adelantar el proceso contractual. Inicialmente se solicitó la precotización a través de la plataforma SECOP II sin obtener respuesta exitosa por parte de ningún oferente según se ilustra a continuación:



Posteriormente, se exploraron posibilidades de cotización directamente en el mercado, tomando para el estudio, aquellas que guardaran consistencia entre sí al igual que con las recibidas según registros históricos de dicho proceso contractual en el Centro de Comercio. El estudio se llevó a cabo con dos de las cotizaciones enviadas por los oferentes y con las registradas en las vigencias 2022 y 2023 actualizando su valor a la fecha según variaciones del IPC, obteniendo el resultado descrito a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÒN	VALOR UNITARIO PROMEDIO IPC ITEM	PROVEEDOR		PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
			NELSON ISAZA ESTRADA	LUZ MARY BUSTAMANTE A.			
1	Lavado, planchado y embolsado vestidos folclóricos damas	16.948	20.000	16.000	17.649	5	**88.245**
2	Lavado, planchado y embolsado vestidos folclóricos caballeros	15.879	17.000	14.000	15.626	5	**78.130**
3	Lavado, planchado y embolsado de togas	13.620	17.000	17.000	15.873	460	**7.301.580**
4	Lavado, planchado y embolsado de birretes	2.928	7.000	6.000	5.309	332	**1.762.588**
TOTAL			61.000	53.000			**9.230.543**

Considerando el valor promedio obtenido, se determina que el presupuesto requerido para atender a satisfacción la necesidad del servicio de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por los aprendices del Centro de Comercio, corresponde a la suma de **$9.230.543 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C)** y por dicho valor se procede a solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El detalle de las pre - cotizaciones se describe en el Anexo indicado en el numeral 9.1.1. del estudio previo.

8.2.3 RUBROS QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO

C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

8.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Tratándose de un proceso de mínima cuantía en el cual no se requiere un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, se llevará a cabo el análisis tomando como base las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares citados en el ítem 8.2. del presente documento.

Tal como se verificó en el portal de contratación, los oferentes anteriormente mencionados cuentan con amplia trayectoria en el mercado, han suscrito contratos con Entidades Estatales y han ejecutado el objeto contractual dentro de los parámetros exigidos demostrando posicionamiento, permanencia y competitividad en el mercado. El monto promedio de los valores contratados se encuentra acorde con el presupuesto destinado para la presente contratación generando la certeza de que dichos oferentes cuentan con la capacidad técnica y económica requerida para responder ante las expectativas del Centro.

Por lo anterior, podría deducirse que sí existen en el mercado proponentes idóneos para llevar a cabo la ejecución contractual pero finalmente, es el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, quien determina cómo puede adelantar el proceso apuntando al cumplimiento del objeto contractual con el fin de realizar la selección de quien dentro de esa pluralidad se considere que prestará el servicio en las condiciones de eficiencia, eficacia y economía requeridas, garantizando la total satisfacción de la necesidad de la Entidad.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **$ 9.230.543 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C)** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **$9.230.543 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Comercio adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VESTUARIO Y OBJETOS INSTITUCIONALES QUE SON UTILIZADOS POR LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE COMERCIO**" es de **$9.230.543 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No aplica porque el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No aplica porque el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**		$9.230.543
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5724	2024-05-28	31/12/2024	930142 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA - BIENESTAR APRENDICES		Nación	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C	$9.230.543

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección 5. Mínima cuantía; Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1,2.1.5.2 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 1470 de 2020, modificada por la Resolución 2039 de 9 de octubre de 2023, por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del SENA, El Centro de Comercio de la Regional Antioquia del SENA, procede a efectuar estudio previo simplificado para contratar el servicio que se llevará a cabo a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA atendiendo al valor estimado del contrato resultante y las características de los productos a adquirir.

Teniendo en cuenta lo señalado en la Circular Interna N.º 133 del 7 de julio de 2022, donde se imparten las directrices y lineamientos a seguir para el cumplimiento de la normatividad

vigente respecto de los acuerdos marco de precio y su concurrencia con la mínima cuantía, por parte de todos los gestores contractuales dentro del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o/a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. (...)

De acuerdo a lo anterior el SENA en deberá:

1. Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad.
2. Ahora bien, una vez se establezca que la modalidad de selección que se utilizará para adquirir un bien o servicio es la mínima cuantía, hay tres submodalidades que se podrán utilizar para satisfacer esta necesidad de acuerdo con lo establecido en concepto C-316 DE 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente: i) efectuando la invitación - en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes - regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.,

3. En el mismo concepto mencionado en el numeral anterior Colombia Compra Eficiente indica lo siguiente: "En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores".

De lo anterior se observa que no existe un criterio para que la Entidad determine que submodalidad de mínima cuantía de las ya descritas debe utilizar para realizar compras que no superen el 10% de su menor cuantía, sin embargo, a través del análisis del sector y los estudios previos deben estudiar la submodalidad que resulte más beneficiosa para adquirir los bienes y/o servicios que requiere en términos de eficiencia y eficacia de los recursos asignados para tal fin.

La contratación de mínima cuantía a realizar no versa sobre bienes de características técnicas uniformes por lo cual debe acudirse a mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios (AMP), toda vez que existen pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías de acuerdo a lo evidenciado en el estudio de mercado, máxime cuando la entidad tiene la necesidad de adquirir los bienes o servicios en muy cortos lapsos y de acuerdo al presupuesto asignado, ya que como es claro los la adquisición a través de los AMP no pueden pasarse por alto las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes.
Sumado a lo anterior, en virtud a la modificación realizada por el Decreto 310 de 2021, se ha determinado que los servicios objeto del presente proceso no son de características técnicas y uniformes de acuerdo con las condiciones del servicio a contratar y no se encuentran contemplados en el catálogo de bienes del Acuerdo Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es posible acudir a dicho mecanismo de agregación de demanda para satisfacer la necesidad en las condiciones y características establecidas en el plan de necesidades de la Entidad.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Prestar el servicio con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad, así como, dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas, si aplican.
f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a cometer u omitir algún acto o hecho indebido, procediendo a informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
h. Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato acompañada con el soporte de pago al día de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y demás requisitos, que, para efectos de cancelación de facturas, le sean requeridos por el SENA.
i. Informar al SENA, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la debida y normal ejecución del contrato o que impliquen peligro para los intereses del SENA.
j. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

k. Guardar total reserva sobre la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
l. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
m. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y a cuenta y riesgo propios, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
n. Prestar el servicio requerido directamente en el lugar indicado por el Centro de Comercio del SENA Regional Antioquia.
o. Tener en cuenta las especificaciones técnicas y características mínimas requeridas, las cuales nunca podrán ser inferiores al requisito exigido por el SENA.
p. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto.
q. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales.
r. Velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general, desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato y responder por la normatividad ambiental y la de seguridad y salud en el trabajo.
s. Cargar las facturas en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma
t. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el Sena
u. Mantener actualizados los permisos necesarios y exigidos por la Ley para la ejecución del objeto a contratar.
v. Las demás obligaciones que sean del carácter de los productos y/o servicios entregados, como resultado del presente proceso de contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Suministrar el servicio de acuerdo con las condiciones estipuladas
b. Prestar los servicios, adelantando todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA en la invitación
c. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad contratante, al momento de realizar la entrega de los elementos en el lugar indicado en los estudios previos.

d. Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.
e. Recoger el vestuario y los elementos institucionales, según el cronograma aportado por parte del supervisor del contrato.
f. Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo del objeto contractual. En caso de tener fallas tecnológicas y/o eléctricas el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato.
g. Acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.
h. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
i. Responder por los vestuarios o elementos institucionales cuando por su parte éstos sean deteriorados o decolorados, en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a la solitud por parte del supervisor.
j. Los servicios de lavado y planchado se prestarán de acuerdo con la programación y las fechas de entrega, se fijarán de común acuerdo entre el Supervisor del contrato y el Contratista.
k. El servicio de lavado y planchado se debe realizar de acuerdo con las sugerencias del fabricante o guías, procedimientos y protocolos del proveedor.
l. Correrá por cuenta del contratista, el costo de transporte que genere recoger y entregar los vestuarios y elementos institucionales en los lugares establecidos por el SENA.
m. Las prendas en su proceso de lavado deberán ser tratadas según la especificación relacionada.
n. Realizar las costuras necesarias a las prendas que se encuentren descosidas.
o. Entregar colgadas las prendas con su respectivo gancho y embolsado
p. Cumplir lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, relacionado con la política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y normas legales vigentes, siendo responsable ante las autoridades de la protección ambiental sobre el cumplimiento de éstas. El contratista tomará las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
q. El contratista debe cumplir los requerimientos relacionados en el aparte IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Verificar previo a la suscripción del contrato, que del presente proceso se deriven, los documentos y el cumplimiento de los requisitos legales en los mismos requeridos para la contratación
f. Designar el(a) supervisor(a) del contrato
g. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales
h. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato (al contratista y a su garante).
i. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
j. Velar porque se mantenga el equilibrio económico
k. Revisar la ejecución del contrato y exigir que se cumplan las especificaciones correspondientes al objeto contractual e iniciar acciones de responsabilidad cuando no sea así.
l. Exigir calidad del servicio conforme con las especificaciones previamente publicadas
m. Adelantar las acciones conducentes a obtener la reparación de los perjuicios causados al SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado
n. Llamar en garantía y repetir por los perjuicios contra los funcionarios públicos, contratistas o terceros responsables
o. Evitar que por causas imputables a ellas sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas
p. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente seleccionado de conformidad con el contenido de la invitación pública
q. Resolver las peticiones presentadas por el proponente seleccionado en los términos consagrados en la Ley
r. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
s. Suministrar al contratista las fechas y horarios para la recolección y entrega de los vestuarios y elementos institucionales
t. Ejercer la supervisión general del contrato
u. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Remítase al numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR del presente documento.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder el 30 de noviembre de 2024.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente recogerá y hará entrega del vestuario en la oficina de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio del SENA, ubicada en el piso 4 de la torre sur en la calle 51 No 57-70- Medellín.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	50%	Informe de supervisión donde se indique que se recibió a satisfacción acompañado de los demás documentos solicitados desde el área contable: Factura, RUT con fecha no superior a 180 días calendario, certificación bancaria con fecha no superior a 30 días calendario, comprobante de pago de seguridad Social del mes anterior al mes de pago (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales

		(SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.
PAGO 2	50%	Informe de supervisión donde se indique que se recibió a satisfacción acompañado de los demás documentos solicitados desde el área contable: Factura, RUT con fecha no superior a 180 días calendario, certificación bancaria con fecha no superior a 30 días calendario, comprobante de pago de seguridad Social del mes anterior al mes de pago (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

Otra forma de Pago:	N/A

NOTA: El presupuesto disponible por la entidad es de **$9.230.543 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C)** incluido IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5724** del 28 de mayo de 2024; el contrato que se derive del presente proceso será adjudicado por el valor total de la oferta al proponente que cumpla con los criterios previamente establecidos, pero el SENA sólo pagará el valor realmente ejecutado.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	No se requiere que el supervisor cuente con conocimientos especializados. El supervisor deberá tener conocimientos generales en relación con las especificaciones del servicio solicitado.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Ildamaris Zapata Gómez, Profesional Grado 3 - Líder de Bienestar al Aprendiz como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará por el valor total de la oferta a aquel proponente que haya presentado la oferta, antes de IVA, por menor valor y que cumpla con los requerimientos establecidos por la entidad contratante. El SENA cancelará al contratista el valor realmente ejecutado.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se hará por el valor total de la oferta económica que contenga el menor valor antes de IVA, previa verificación de operaciones aritméticas y condiciones de la misma; lo anterior, en razón a la proyección de las cantidades requeridas e indicadas en el numeral 7.1, acorde con la necesidad del área solicitante. Por tratarse de un proceso contractual de mínima cuantía, la Entidad seleccionará al proponente cuyo valor total de la oferta contenga el precio más bajo, antes de IVA, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones señaladas en el presente documento.

18.2 Lotes

No aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por la Persona Natural o por el Representante Legal (Persona Jurídica), o por el apoderado constituido para tal efecto, según el caso, diligenciado conforme al MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO N°1), de la Invitación Pública, presumiéndose con este hecho que el oferente no se encuentra dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8° 9° y 10° de la ley 80 de 1993, e indicando que conoce y acepta las condiciones de la Invitación Pública.

2. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

3. **Persona natural:** Registro mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas, donde se acredite que se ha constituido mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de publicación de la presente invitación.
 Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas, donde se acredite que la empresa se ha constituido mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de publicación de la presente invitación y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
 Los Estatutos de la empresa para aquellos casos en los cuales no se evidencie la fecha de constitución y duración de esta, en el certificado de existencia y representación legal.

 NOTA: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural (según sea el caso) debe ser acorde con el objeto de la contratación.

4. Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de ser necesario.

5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).

6. Copia del RUT actualizado, es decir, deberá contener la última información reportada ante la Dian, con fecha de generación no superior a 180 días calendario contados hasta el momento de presentación de la oferta – en el cual se pueda verificar el NIT, el régimen tributario al cual pertenece y la actividad económica, cuyos códigos deben ser afines con el objeto contractual y/o las especificaciones técnicas del presente proceso.
7. Compromiso Anticorrupción diligenciado conforme al modelo de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (**ANEXO N°4**) de la Invitación Pública.

8. **Para personas naturales**, anexar certificado de afiliación al sistema general de seguridad social como trabajador independiente **(ANEXO No. 5)** de la Invitación Pública**.**

Para personas jurídicas, anexar certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación) durante los últimos 6 meses, así como el pago de multas impuestas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) durante el mismo período si existieran, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal **(ANEXO No. 6)** de la Invitación Pública.

NOTA: En caso de que la certificación mencionada en el ítem anterior sea firmada por el revisor fiscal se deberá remitir copia de la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional de éste.

9. Aportar los siguientes certificados:
 - Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
 - Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 - Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
 - Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia.

NOTA: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado si el futuro contratista se encuentra reportado o relaciona antecedentes en las anteriores entidades consultadas.

10. Soportes Seguridad y Salud en el Trabajo (**Según Criterios en Seguridad y Salud en el Trabajo** – numeral 25 del presente estudio previo)

Para Personas jurídicas:

- Certificado de la ARL de los estándares mínimos del avance del SG-SST del año 2023 con su plan de mejoramiento, firmada por el representante legal.
- Fotocopia de cédula del profesional Responsable del SG-SST
- Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST no superior a 10 años
- Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o en su defecto su actualización (Curso de 20 Horas) del profesional Responsable del SG-SST
- Planillas pago de seguridad social donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada

Para persona natural:

- Planillas pago de seguridad social donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente deberá elaborar su oferta técnica diligenciando cada uno de los ítems requeridos en el formato presentado en el **ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de la Invitación Pública.

NOTA: El SENA verificará que los elementos cotizados correspondan a los requeridos por la Entidad, que cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en cada uno de los ítems de la invitación pública, en las calidades y cantidades señaladas y que se ajusten a las necesidades reales de la Entidad; en tal sentido, la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con los mismos o no tengan la totalidad de los ítems cotizados, serán RECHAZADAS.

EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual y/o con las especificaciones técnicas del presente proceso, mediante **máximo tres (3) certificaciones contractuales**, con entidades públicas o empresas privadas cuya sumatoria sea equivalente al valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación o superior.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida. Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

En la presente convocatoria no se requerirá capacidad financiera

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

19.3. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica se debe presentar según el formato **ANEXO No. 2 OFERTA ECONÓMICA**, de la Invitación Pública.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso más el término de ejecución del objeto contratado.

 En el caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, la entidad considerará que se ha establecido en los términos indicados en el párrafo anterior.

2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.

3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendidos en ellos todos los costos directos e indirectos. La propuesta deberá presentarse en ***valores enteros, SIN cifras decimales.***

5. El valor global de la oferta, incluido el IVA, costos directos e indirectos no podrá superar el Presupuesto Disponible de la Entidad para adelantar el presente proceso de contratación.

6. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

En el evento que la oferta seleccionada incluya la aplicación del IVA a bienes o servicios que, de acuerdo al Estatuto Tributario vigente, se encuentren exentos de tal impuesto, la entidad no reconocerá el pago del mencionado valor. Por lo anterior, se recomienda a los proponentes que previo a la elaboración de su oferta, lleven a cabo un análisis puntual de las condiciones tributarias aplicables para los bienes o servicios a ofrecer.

7. La propuesta económica se debe presentar según el formato presentado en el **ANEXO No. 2** de la Invitación Pública denominado **OFERTA ECONÓMICA**.

 NOTA: Cabe resaltar que, para efectos de la evaluación económica, se tomarán como referente los valores indicados en la oferta del Anexo No. 2, "**ANTES DE IVA**" tal como se establece en la invitación pública; pese a ello la adjudicación se llevará a cabo por el valor total de la oferta **"IVA INCLUIDO"**. Por lo anterior, en el evento de que el oferente sea responsable de IVA, deberá registrar los valores de la oferta económica en la plataforma SECOP II, con el **IVA INCLUIDO** y en caso de no incluir el IVA, la oferta será rechazada al momento de la verificación.

 El precio unitario antes de IVA, ofertado por el proponente en **cada ítem**, no podrá superar el valor unitario promedio correspondiente indicado en la columna "G" del Anexo Estudio de mercado (archivo Excel) denominada: "VALOR UNITARIO PROMEDIO (ANTES DE IVA)".

 Además de lo expuesto, se debe tener en cuenta que los valores registrados tanto en la plataforma SECOP II, como en el Anexo No. 2 OFERTA ECONÓMICA, deben coincidir en su totalidad (con IVA incluido en el caso que aplique), de no ser así, la oferta será sujeto de rechazo sin opción de ser incluida en el proceso de evaluación por parte del respectivo comité, según se indica en las causales de rechazo del documento denominado "GCCON-F-023_Anexo-invitación-pública".

8. Sólo se pagarán los precios contratados y, por tanto, El SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad, previamente formalizada acorde con los Procedimientos Legales y Presupuestales que correspondan.

 El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

 Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella Todos los impuestos,

retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías exigidas por la Entidad, que para el caso apliquen, son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA; por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Valor Artificialmente Bajo: La entidad contratante identificará las ofertas que contengan valor artificialmente bajo, acorde con lo establecido en la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESO DE CONTRATACION" G-MOAB-01 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la cual se indica el uso de las herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

a) Comparación absoluta: En la cual la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b) Comparación relativa: La Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. Para tal efecto se lleva a cabo el procedimiento acá descrito:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor mínimo aceptado = mediana - desviación estándar

La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, sobre el presupuesto disponible para contratar, deberá exponer con claridad ante la Entidad, los fundamentos de hecho, mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior; las razones expuestas serán analizadas por EL CONTRATANTE, quien establecerá si procede la justificación.

NOTA: En caso de ser requerido para subsanar requisitos o realizar aclaraciones técnicas o económicas, favor remitirse a los plazos establecidos para tal efecto, en el cronograma registrado en el documento denominado: GCCON-F-023_Anexo_invitación_pública.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En atención a lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en los artículos 30 y siguientes de la ley 2069 de 2020 y a lo contemplado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; deberá llevarse a cabo la limitación de la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes, a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten los siguientes requisitos:

1) Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2) Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipymes** colombianas, indicando además que éstas deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Se limitará entonces el proceso de selección a Mipymes con el recibo de dos (2) solicitudes.

En virtud de lo anterior, el Centro de Comercio del SENA Regional Antioquia se permite convocar a cualquier MIPYME nacional, para que manifiesten su interés de participar en el presente proceso de Selección.
La fecha para la manifestación de limitar el presente proceso de selección a cualquier MIPYME nacional, será estipulada en el CRONOGRAMA establecido en la plataforma SECOP II, para lo anterior se deberá acreditar tal condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; donde conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y que sean expedidos con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación; donde conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y que sean expedidos con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a

la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

No aplica

24. OTROS ASPECTOS

No aplica

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Descripción del criterio	**Etapa**	**Evidencia**
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Emitido por la ARL respectiva.	Precontractual	Certificado de la ARL de los estándares mínimos del avance del SG-SST del año 2023 con su plan de mejoramiento.
Curso de las 50 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo o en su defecto de las 20 horas. No superior a tres años.	Precontractual	Certificado del curso
Licencia del profesional de seguridad y salud en el trabajo. No superior a 10 años	Precontractual	Documento licencia del profesional

Desde el componente ambiental, no se establecen criterios ambientales y energéticos para este objeto contractual.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28. ANEXOS

Anexo 1: Estudio de Mercado
Anexo 2. Matriz de Riesgos

Oswaldo de Jesús Monroy Urrego
Subdirector (e) Centro de Comercio

VoBo: Alfredo Manuel Vásquez Pineda – Líder de Contratación Centro de Comercio

Revisó: Jannette Cecilia Mazo Mesa – Jurídica Centro de Comercio

Ildamaris Zapata Gómez – Líder Bienestar al Aprendiz (revisión Técnica)

Angela María Arias Osorio – Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo

Andrés Felipe Álzate García – Dinamizador Ambiental y Energético

Elaboró: Teresita Molina Ramírez – Apoyo en Contratación Centro de Comercio

Servicio Nacional de Aprendizaje
Regional Antioquia

CENTRO DE COMERCIO
ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

PROCESO: MINIMA CUANTIA

OBJETO: 5_9301_322 Contratar los servicio de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por los aprendices del centro de comercio en el desarrollo de diferentes actividades en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz del Centro de Comercio.

PARTICIPANTES: Alfredo Manuel Vásquez Pineda - Líder Contratación Centro de Comercio; Jannet Cecilia Mazo Mejía - Jurídica Centro de ComercioTeresita Molina Ramírez - Apoyo en Contratación Centro de Comercio

IDENTIFICACIÓN / CLASIFICACIÓN							VALORACIÓN				ASIGNACIÓN		TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS/ACCIÓN PREVENTIVA	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA/PERIODO ESTIMADO EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTIO	MONITOREO Y REVISION	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DEFINICIÓN		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN TOTAL	CATEGORIA	CONTRATISTA %	SENA %		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN TOTAL	CATEGORIA				GESTIÓN (CÓMO)	MOMENTO / PERIODICIDAD (CUÁNDO)
				DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO																
1	General	Interno	Planeación - Precontractual	Administrativo	Errores involuntarios en los documentos de proceso en lo referente a unidades cantidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas, entre otros.	Si se descubre posterior al cierre del proceso, podria afectar la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	50%	50%	Refieren cualquier error que puedan presentar los documentos publicados en la página WEB. Es responsabilidad, tanto del oferente como de la Entidad conocer, en su totalidad el contenido de los Estudios Previos y la Invitación Publica e informar o hacer observaciones oportunamente, antes del cierre del proceso. Solicitud de la garantía de cumplimiento y calidad del servicio y/o el producto por parte de la Entidad contratante.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Contratante Oferente	Periodo de la Etapa precontractual del proceso	Análisis minucioso de la Invitación Publica y los Estudios Previos tanto en el momento de planeación por parte de la Entidad como en el momento de elaboración de las propuestas por parte del oferente.	Etapa precontractual del proceso
2	General	Interno	Planeación - Precontractual	Administrativo	Falta de publicidad en los procesos de contratación	Afectación en la adjudicación contractual por reserva u omisión de información clave para que el oferente presente su propuesta acorde con las necesidades puntuales de la Entidad Contratante lo cual puede conducir a la declaratoria de desierto. Acciones disciplinarias para la Entidad Contratante por no cumplir con el principio de transparencia	2	3	5	Medio		100%	La entidad contratante debe realizar una verificación detallada de la publicación de los documentos y condiciones requeridas para adelantar el proceso contractual asegurándose de no omitir ningún tipo de información toda vez que la misma será el insumo para que los oferentes presenten las propuestas acorde a las necesidades y de igual forma, asegurarse de dar respuesta oportuna y acertada a las observaciones presentadas por los potenciales proponentes.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Contratante	Periodo de la Etapa precontractual del proceso	Confrontación de documentos, especificaciones requeridas, respuestas a observaciones o adendas con la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP	Etapa precontractual del proceso
3	General	Externo	Precontractual	Administrativo	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de la propuesta y/o en el aporte de los documentos relacionados en la Invitación Pública	Posibilidad de rechazo de la propuesta o en caso de adjudicación, podria afectar la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio		100%	Análisis de fondo al contenido de la Invitación Pública por parte del oferente	1	1	2	Bajo	NO	Oferente	Periodo de la Etapa precontractual del proceso	Verificación de los requisitos y documentos solicitados en la Invitación Pública y comparación con los documentos aportados por el oferente.	Etapa precontractual del proceso
4	General	Externo	Precontractual	Operacionales	Insuficiencia del personal idóneo o de los medios tecnológicos para la prestación del servicio	Retraso en la prestación del servicio o baja calidad del mismo. Sobrecostos en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	100%		El oferente deberá prever y revisar tlos recursos humanos y tecnológicos disponibles a fin de ser tenidos en cuenta al momento de elaborar la oferta. Solicitud de garantías de calidad y cumplimiento por parte de la entidad contratante	1	1	2	Bajo	NO	Oferente	Al momento de la elaboración de las propuestas	Análisis minucioso de la idoneidad de quienes prestarán el servicio y de la propuesta recibida antes de la adjudicación.	Etapa precontractual del proceso
5	General	Externo	Precontractual	Económico	Incremento en el precio de los elementos requeridos por la Entidad Contratante.	Retraso en la entrega de los elementos y sobrecostos en la ejecución del contrato por variación en los precios.	2	3	5	Medio	100%		El oferente deberá prever y revisar todas las erogaciones de tipo tributario y comercial que inciden en el precio final de los elementos a entregar, a fin de ser tenidas en cuenta al momento de elaborar la oferta. Solicitud de garantías de calidad y cumplimiento por parte de la entidad contratante	1	1	2	Bajo	NO	Oferente	Al momento de la elaboración de las propuestas	Análisis minucioso de la fluctuación de precios de mercado y de las condiciones bajo las cuales les proveenlos insumos para la correcta ejecución del objeto contractual.	Etapa precontractual del proceso

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje
Regional Antioquia

CENTRO DE COMERCIO
ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

PROCESO:	**MINIMA CUANTIA**
OBJETO:	5_9301_322 Contratar los servicio de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por los aprendices del centro de comercio en el desarrollo de diferentes actividades en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz del Centro de Comercio.
PARTICIPANTES:	Alfredo Manuel Vásquez Pineda - Líder Contratación Centro de Comercio; Jannet Cecilia Mazo Mejía - Jurídica Centro de ComercioTeresita Molina Ramírez - Apoyo en Contratación Centro de Comercio

IDENTIFICACIÓN / CLASIFICACIÓN							VALORACIÓN				ASIGNACIÓN		TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS/ACCIÓN PREVENTIVA	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA/PERIODO ESTIMADO EN QUE SE INICIA EL TRATAMENTIO	MONITOREO Y REVISION	
				TIPO																		
					DEFINICIÓN																	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN TOTAL	CATEGORIA	CONTRATISTA %	SENA %		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN TOTAL	CATEGORIA				GESTIÓN (CÓMO)	MOMENTO / PERIODICIDAD (CUÁNDO)
6	General	Externo	Ejecución - Contractual	**Financiero**	Carencia de liquidez o de financiación para obtener los recursos con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y condiciones financieras poco favorables para la obtención de dichos recursos o disminución significativa del capital de trabajo y pérdida en la capacidad económica y patrimonial por situaciones no previstas durante la ejecución contractual.	Incumplimiento o retraso en la prestación del servicio contratado por el SENA.	2	5	7	Alto	100%		Análisis minucioso de las condiciones financieras del oferente y exploración de posibilidades de apalancamiento financiero tanto al momento de elaborar la propuesta como durante la ejecución del contrato en caso de presentarse imprevistos de este tipo. Aporte de la garantía de cumplimiento y calidad del servicio por parte del contratista.	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Periodo de la Etapa precontractual del proceso	Revisión de las condiciones financieras en el momento de evaluar las ofertas, seguimiento estricto y regular a la ejecución contractual por parte de la Entidad y revisión y/o aplicación de pólizas en caso de requerirse.	Etapa precontractual del proceso y durante el término de ejecución del contrato
7	General	Interno	Ejecución - Contractual	**Administrativo**	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión o interventoría	La falta de publicidad en el seguimiento puede estar motivada por carencia de control por parte del supervisor, en casos extremos por encubrimiento de incumplimientos en cuyas situaciones puede conducir a deficiencias en la ejecución contractual y al uso indebido de los recursos del Estado. También puede generar sanciones disciplinarias para la Entidad Contratante por no cumplir con el principio de transparencia	2	3	5	Medio		100%	La entidad contratante debe realizar una verificación detallada de la publicación de seguimiento de la supervisión e interventoría atendiendo al principio de transparencia evitando gastos injustificados del recurso público	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Contratante	Periodo de la Etapa contractual del proceso	Verificación de que la información contenida en los reportes de supervisión e interventoría se encuentre debidamente publicada en el Sistema de Contratación Pública - SECOP y que la misma sea coherente con los documentos para pago aportados por el contratista como requisito previo a la realización de cualquier erogación.	Etapa Contractual del proceso

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje
Regional Antioquia

CENTRO DE COMERCIO
ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

PROCESO:	**MINIMA CUANTIA**
OBJETO:	5_9301_322 Contratar los servicio de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por los aprendices del centro de comercio en el desarrollo de diferentes actividades en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz del Centro de Comercio.
PARTICIPANTES:	Alfredo Manuel Vásquez Pineda - Líder Contratación Centro de Comercio; Jannet Cecilia Mazo Mejía - Jurídica Centro de ComercioTeresita Molina Ramírez - Apoyo en Contratación Centro de Comercio

IDENTIFICACIÓN / CLASIFICACIÓN							VALORACIÓN				ASIGNACIÓN		TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS/ACCIÓN PREVENTIVA	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA/PERIODO ESTIMADO EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTIO	MONITOREO Y REVISION	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DEFINICIÓN		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN TOTAL	CATEGORIA	CONTRATISTA %	SENA %		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN TOTAL	CATEGORIA				GESTIÓN (CÓMO)	MOMENTO / PERIODICIDAD (CUÁNDO)
				DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO																
8	General	Interno	Ejecución - Contractual	Administrativo	Falta de seguimiento de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	La no exigencia y verificación a la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral puede generar incumplimientos por parte del contratista en razón a imprevistos de salud del oferente o de sus colaboradores afectando de esta manera la ejecución de objeto contractual. Imposibilidad de desembolsar pagos al contratista a pesar de haber cumplido con la ejecución contractual toda vez que sin el cumplimiento de este requisito no se puede generaar compensación alguna	2	3	5	Medio		100%	Verificación de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral del oferente y sus colaboradores	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Contratante	Periodo de ejecución del contrato	Exigencia de comprobantes de afiliacóny pago al Sistema de Seguridad Social Integral	Durante el término de ejecución del contrato
9	General	Externo	Ejecución - Contractual y post-contractual	Sociales o Políticos	Daños y perjuicios no asegurables ocasionados por terceros sobre el curso normal de la ejecucion del contrato, como actos de terrorismo o paros, huelgas, estados de excepción u otros eventos que afecten el orden público	Demora en la ejecución y el cumplimiento de contrato e incumplimiento por parte de la entidad contratante en relación con el seguimiento a la ejecución contractual, a los pagos correspondientes o a la efectividad de las garantías en caso de requerirse	2	4	6	Alto	50%	50%	Vigilancia tanto del contratista como de la Entidad, sobre el estado del orden público muy especialmente en las épocas de picos altos en la alteración del mismo. Consultar las alteraciones de orden público y busca mecanismos que aminoren los efectos de riesgo.Solicitud de la garantía de cumplimiento y calidad del servicio por parte de la Entidad contratante y aporte de la misma por parte de contratista.	2	3	5	Medio	SI	Entidad Contratante Contratista	Periodo de ejecución del contrato	Vigilancia permanente por parte del contratante y del contratista y disposición de sedes alternas con el fin de garantizar la correcta ejecución contractual	Durante el término de ejecución del contrato y en la etapa post contractual en caso de requerirse la aplicación de garantías
10	General	Externo - Interno	Ejecución - Contractual y post-contractual	Riesgos de la Naturaleza	Daños y perjuicios no asegurables ocasionados por fenómenos naturales sobre el curso normal de la ejecucion del contrato, como situaciones climáticas extremas o movimientos telúricos, entre otros.	Incumplimiento del contrato o demora en la ejecución del mismo e incumplimiento parte de la entidad contratante en relación con la recepción del servicio solicitado, con el seguimiento a la ejecución contractual y por ende, a los pagos correspondientes y a la efectividad de garantías en caso de requerirse.	2	4	6	Alto	50%	50%	Actualización permanente tanto del contratista como de la Entidad, sobre el estado del clima y la probabiliadad de aparición de los fenómenos naturales ya sea por ubicación geográfica o por otros factores; lo anterior con el fin de disponer de alternativas que suplan dicho imprevistos. Solicitud de la garantía de cumplimiento y calidad del servicio por parte de la Entidad contratante y aporte de la misma por parte del contratista	2	3	5	Medio	SI	Entidad Contratante Contratista	Periodo de la Etapa de ejecución del contrato	Vigilancia permanente por parte del contratante y del contratista y disposición de sedes alternas con el fin de garantizar la correcta ejecución contractual	Durante el término de ejecución del contrato y en la etapa post contractual en caso de requerirse la aplicación de garantías
11	General	Externo - Interno	Ejecución - Contractual y post-contractual	Tecnologico	Fallas en las telecomunicaciones suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos		2	4	6	Alto	50%	50%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	2	3	5	Medio	SI	Entidad Contratante Contratista	Periodo de la Etapa de ejecución del contrato	Vigilancia permanente por parte del contratante y del contratista y disposición de sedes alternas con el fin de garantizar la correcta ejecución contractual	Durante el término de ejecución del contrato y en la etapa post contractual en caso de requerirse la aplicación de garantías

Preparó: Teresita Molina Ramírez
Apoyo en Contratación - Centro de Comercio

Revisó: Alfredo Manuel Vásquez Pineda
Líder Contratación - Centro de Comercio

Revisó y Aprobó: Jannet Cecilia Mazo Mejía
Jurídica Contratación - Centro de Comercio

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO

5_9301_322 CONTRATAR LOS SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VESTUARIO Y OBJETOS INSTITUCIONALES QUE SON UTILIZADOS POR LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE COMERCIO

CONSOLIDACIÓN PRECOTIZACIONES

Con el fin de identificar el valor estimado para cubrir la necesidad descrita en el objeto contractual, se procedió con la solicitud de precotizaciones, en primera instancia a través de la plataforma SECOP II pero al no obtener respuesta alguna, se procedió a solicitarlas directamente entre los proveedores del mercado esperando que las recibidas guardaran coherencia entre sí. En vista de que no se obtuvo respuesta satisfactoria debido a que las precotizaciones recibidas registraban valores supremamente desfasados en cada ítem, lo cual podría afectar el resultado del estudio de mercado considerablemente, se optó por recurrir a las cotizaciones registradas en procesos de vigencias anteriores (2022 y 2023) y se incluyó la actualización de los valores cotizados acorde con el IPC reportado en diciembre 2023 y en marzo 2024, toda vez que el DANE publica dichos registros con frecuencia trimestral.

Posteriormente llevó a cabo la consolidación de las precotizaciones enviadas por los oferentes Nelson Isaza Estrada, Luz Mary Bustamante Arroyave y los valores actualizados a 2024 previa aplicación del IPC según se indicó.

Tomando en cuenta las precotizaciones y la proyección realizada desde el área de la Bienestar al Aprendiz, se procede a incluir los valores definitivos en el estudio de mercado discriminando el valor unitario promedio antes y después de IVA y determinando en cifras enteras, el valor total del presupuesto a requerir.

A continuación, se adjuntan las precotizaciones, el cálculo de las cotizaciones de registros históricos y el consolidado de las mismas el cual constituye el estudio de mercado.

FORMATO No. 1

PRECOTIZACION
Lavandería

Objeto contractual: contratar los servicios de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por los aprendices del centro de comercio en el desarrollo de diferentes actividades en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz del centro de comercio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Lavado, planchado y embolsado vestido folclórico dama	Unidad	1	20.000		20.000
2	Lavado, planchado y embolsado vestido folclórico caballero	Unidad	1	17.000		17.000
3	Lavado, planchado y embolsado de toga	Unidad	1	17.000		17.000
4	Lavado, planchado y embolsado de birrete	Unidad	1	7.000		7.000
VALOR TOTAL ($)						**61.000**

Otras especificaciones técnicas:

- Lavado de vestuario con desengrasante vegetal estabilizado, jabón líquido eliminador de olores, suavizante neutralizante y con productos certificados que no afecten el ecosistema
- Mantenimiento de los implementos con planchado y embolsado con su respectivo gancho
- Arreglo de costuras
- Puntualidad a la hora de la entrega

- Facilidad horaria para recoger el servicio en la institución SENA – Centro de Comercio (mañana, tarde)
- Disponer de la capacidad de operación de transporte
- Los vestidos folclóricos se definen para dama: falda larga y blusa, caballero: camisa y pantalón

Nota: La precotización se realiza por unidad y son en promedio 230 togas, 130 birretes, 10 vestidos folclóricos de dama y caballero.

Esta precotización no constituye una oferta y por lo tanto no obliga a ninguna de las partes.

Razón social / LS LAVANDERIA / NELSON ISAZA ESTRADA
NIT / Cédula: 71593935-3
Dirección: CALLE 28 # 58 -38
Indicativo y Teléfono: 3146629123 – 604 5576692

FORMATO No. 1

PRECOTIZACION
Lavandería

Objeto contractual: contratar los servicios de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por los aprendices del centro de comercio en el desarrollo de diferentes actividades en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz del centro de comercio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Lavado, planchado y embolsado vestido folclórico dama	Unidad	1	16.000		16.000
2	Lavado, planchado y embolsado vestido folclórico caballero	Unidad	1	14.000		14000
3	Lavado, planchado y embolsado de toga	Unidad	1	17.000		17000
4	Lavado, planchado y embolsado de birrete	Unidad	1	7.000		7.000
VALOR TOTAL ($)						

Otras especificaciones técnicas:

- Lavado de vestuario con desengrasante vegetal estabilizado, jabón líquido eliminador de olores, suavizante neutralizante y con productos certificados que no afecten el ecosistema
- Mantenimiento de los implementos con planchado y embolsado con su respectivo gancho
- Arreglo de costuras
- Puntualidad a la hora de la entrega

- Facilidad horaria para recoger el servicio en la institución SENA – Centro de Comercio (mañana, tarde)
- Disponer de la capacidad de operación de transporte
- Los vestidos folclóricos se definen para dama: falda larga y blusa, caballero: camisa y pantalón

Nota: La precotización se realiza por unidad y son en promedio 230 togas, 130 birretes, 10 vestidos folclóricos de dama y caballero.

Esta precotización no constituye una oferta y por lo tanto no obliga a ninguna de las partes.

Liz Day Bustamante Angulo.
Razón social/
NIT / Cédula: 42.401.405
Dirección: Cr 40c calle 76db-11
Indicativo y Teléfono: 3148733639

ITEM	DESCRIPCIÒN	PROVEEDOR	2022						2023			
			VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2022	VALOR UNITARIO CON IPC ANTES DE IVA A DIC 2023 (9.28%)	VALOR UNITARIO CON IPC E IVA INCLUIDO A DIC 2023 (9.28%)	VALOR UNITARIO CON IPC ANTES DE IVA A MARZO 2024 (2.73%)	VALOR UNITARIO CON IPC E IVA INCLUIDO A MARZO 2024 (2.73%)	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2023	VALOR UNITARIO CON IPC A MARZO 2024 ANTES DE IVA (2.73%)	VALOR UNITARIO CON IPC A MARZO 2024 IVA INCLUIDO (2.73%)
			VALOR UNITARIO ($) ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ($) IVA INCLUIDO					VALOR UNITARIO ($) ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ($) IVA INCLUIDO		
1	Lavado, planchado y embolsado vestidos folclóricos damas	NELSON ISAZA ESTRADA	17000	17.000	18.578	18.578	19.085	19.085	11.000	11.000	11.300	11.300
		MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	14000	16.660	15.299	18.206	15.717	18.703				
2	Lavado, planchado y embolsado vestidos folclóricos caballeros	NELSON ISAZA ESTRADA	17000	17.000	18.578	18.578	19.085	19.085	11.000	11.000	11.300	11.300
		MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	12400	14.756	13.551	16.125	13.921	16.565				
3	Lavado, planchado y embolsado de togas	NELSON ISAZA ESTRADA	9500	9.500	10.382	10.382	10.665	10.665	13.000	13.000	13.355	13.355
		MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	11400	13.566	12.458	14.825	12.798	15.230				
4	Lavado, planchado y embolsado de birretes	NELSON ISAZA ESTRADA	1500	1.500	1.639	1.639	1.684	1.684	3.000	3.000	3.082	3.082
		MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	2600	3.094	2.841	3.381	2.919	3.473				

PROYECCIÓN A 2024 PARA ESTUDIO DE MERCADO				
ÍTEM	VALOR UNITARIO PROMEDIO IPC ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO IPC E IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO IPC ANTES DE IVA ITEM	VALOR UNITARIO PROMEDIO IPC IVA INCLUIDO ITEM
Lavado, planchado y embolsado vestidos folclóricos damas	15.193	15.193	15.455	16.948
	15.717	18.703		
Lavado, planchado y embolsado vestidos folclóricos caballeros	15.193	15.193	14.557	15.879
	13.921	16.565		
Lavado, planchado y embolsado de togas	12.010	12.010	12.404	13.620
	12.798	15.230		
Lavado, planchado y embolsado de birretes	2.383	2.383	2.651	2.928
	2.919	3.473		

ESTUDIO DE MERCADO LAVANDERÍA									
ITEM	DESCRIPCIÒN	VALOR UNITARIO PROMEDIO IPC ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO IPC E IVA INCLUIDO	PROVEEDOR		VALOR UNITARIO PROMEDIO (ANTES DE IVA)	VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
				NELSON ISAZA ESTRADA	LUZ MARY BUSTAMANTE A.				
1	Lavado, planchado y embolsado vestidos folclóricos damas	15.455	16.948	20.000	16.000	17.152	17.649	5	**88.245**
2	Lavado, planchado y embolsado vestidos folclóricos caballeros	14.557	15.879	17.000	14.000	15.186	15.626	5	**78.130**
3	Lavado, planchado y embolsado de togas	12.404	13.620	17.000	17.000	15.468	15.873	460	**7.301.580**
4	Lavado, planchado y embolsado de birretes	2.651	2.928	7.000	6.000	5.217	5.309	332	**1.762.588**
TOTAL				61.000	53.000	53.023	54.457		**9.230.543**

Fuente aplicación IPC:

IPC DICIEMBRE 2023: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-dic2023.pdf

IPC MARZO 2024: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Luego de calcular el promedio de las dos cotizaciones recibidas en la presente vigencia por los proveedores Nelson Isaza Estrada – Luz Mary Bustamante Arroyave y las recibidas en las vigencias 2022 y 2023, y actualizando estas últimas según aplicación del IPC al año 2024, se determina que el presupuesto requerido para adelantar el proceso contractual de la lavandería y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por los aprendices del Centro de Comercio, equivale a **$9.230.543**

FORMATO No. 1

PRECOTIZACION
Lavandería

Objeto contractual: contratar los servicios de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por los aprendices del centro de comercio en el desarrollo de diferentes actividades en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz del centro de comercio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Lavado, planchado y embolsado vestido folclórico dama	Unidad	1	16.000		16.000
2	Lavado, planchado y embolsado vestido folclórico caballero	Unidad	1	14.000		14000
3	Lavado, planchado y embolsado de toga	Unidad	1	17.000		17000
4	Lavado, planchado y embolsado de birrete	Unidad	1	7.000		7.000
VALOR TOTAL ($)						

Otras especificaciones técnicas:

- Lavado de vestuario con desengrasante vegetal estabilizado, jabón líquido eliminador de olores, suavizante neutralizante y con productos certificados que no afecten el ecosistema
- Mantenimiento de los implementos con planchado y embolsado con su respectivo gancho
- Arreglo de costuras
- Puntualidad a la hora de la entrega

- Facilidad horaria para recoger el servicio en la institución SENA – Centro de Comercio (mañana, tarde)
- Disponer de la capacidad de operación de transporte
- Los vestidos folclóricos se definen para dama: falda larga y blusa, caballero: camisa y pantalón

Nota: La precotización se realiza por unidad y son en promedio 230 togas, 130 birretes, 10 vestidos folclóricos de dama y caballero.

Esta precotización no constituye una oferta y por lo tanto no obliga a ninguna de las partes.

Razón social: Liz Day Bustamond Amaya.
NIT / Cédula: 42-401405
Dirección: Cr 40c calle 76db-11
Indicativo y Teléfono: 3148733634

FORMATO No. 1

PRECOTIZACION
Lavandería

Objeto contractual: contratar los servicios de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por los aprendices del centro de comercio en el desarrollo de diferentes actividades en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz del centro de comercio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Lavado, planchado y embolsado vestido folclórico dama	Unidad	1	20.000		20.000
2	Lavado, planchado y embolsado vestido folclórico caballero	Unidad	1	17.000		17.000
3	Lavado, planchado y embolsado de toga	Unidad	1	17.000		17.000
4	Lavado, planchado y embolsado de birrete	Unidad	1	7.000		7.000
VALOR TOTAL ($)						**61.000**

Otras especificaciones técnicas:

- Lavado de vestuario con desengrasante vegetal estabilizado, jabón líquido eliminador de olores, suavizante neutralizante y con productos certificados que no afecten el ecosistema
- Mantenimiento de los implementos con planchado y embolsado con su respectivo gancho
- Arreglo de costuras
- Puntualidad a la hora de la entrega

- Facilidad horaria para recoger el servicio en la institución SENA – Centro de Comercio(mañana, tarde)
- Disponer de la capacidad de operación de transporte
- Los vestidos folclóricos se definen para dama: falda larga y blusa, caballero: camisa ypantalón

Nota: La precotización se realiza por unidad y son en promedio 230 togas, 130 birretes, 10vestidos folclóricos de dama y caballero.

Esta precotización no constituye una oferta y por lo tanto no obliga a ninguna de las partes.

Razón social / LS LAVANDERIA / NELSON
ISAZA ESTRADANIT / Cédula: 71593935-3
Dirección: CALLE 28 # 58 -38
Indicativo y Teléfono: 3146629123 – 604 5576692

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsimolina	SANDRA INES MOLINA GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-930110	CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	28/05/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

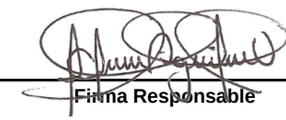
Numero:	5724	**Fecha Registro:**	2024-05-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-930110 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	9.230.543,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	9.230.543,00	**Saldo x Comprometer:**	9.230.543,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5724	**Fecha Registro:**	2024-05-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930142 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	9.230.543,00	0,00	9.230.543,00	9.230.543,00	0,00

Objeto:	BIENESTAR APRENDICES: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VESTUARIO Y OBJETOS INSTITUCIONALES QUE SON UTILIZADOS POR LOS APRENDICES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE COMERCIO. RAD 05-9-2024-018196



Firma Responsable